

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE CALEB BRETT ECUADOR S.A." A "BONDAR CLEGG S.A." Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de cambio de denominación de "CALEB BRETT ECUADOR S.A." a "BONDAR CLEGG S.A." y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de junio de 1990 ante el Notario Quinto del cantón Quito; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 90.1.1.1.906 de 12 de julio de 1990, dictada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, se publicó por tres días consecutivos en el diario "LA HORA" de la ciudad Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 18, 19 y 20 de julio de 1990.

Los documentos mencionados han sido aprobados por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 90.1.1.1. **1278** de **29 AGO. 1990** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Quito, bajo el # 1483, tomo 121. Quito, a 11 de Sept. de 1990.

2.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán:
"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se denomina BONDAR CLEGG SOCIEDAD ANONIMA.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se crea para: prestar servicios a entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a personas naturales o jurídicas en el campo de: inspección, control, certificación de existencias, calidades y cantidades. Controles técnicos de productos sólidos o líquidos, a granel o empacados, procesados o en bruto, extraídos por explotación minera o por procesos químicos o mecánicos. Prestará servicios de inspección a bienes de capital, intermedios y de consumo, mercancías y de cargamento. Servicios de calibración, medición, certificación de contenedores sean o no refrigerados, extender certificaciones de o no conformidad. Prestar servicios de análisis económicos y financieros de las actividades que tienen relación con esta finalidad. Cateo, prospección, exploración, explotación, beneficios, fundición, refinación y comercialización de minerales metálicos y no metálicos y la participación en sociedades o consorcios, cuyo objeto sea la actividad minera en cualquiera de sus fases...."

Quito, a **25 de Sept. de 1990**

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

DJ.CAE/NPP/489/27 VIII.90

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

12

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "CALEB BRETT ECUADOR S.A. A "BONDAR CLEGG S.A." Y REFORMA DE ESTATUTOS".

1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de cambio de denominación de "CALEB BRETT ECUADOR S.A. a "BONDAR CLEGG S.A." y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de junio de 1990 ante el Notario Quinto del cantón Quito.

El señor Superintendente de Compañias encargado, economista Gilberto Novoa Montalvo, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución N° 90.1.1.1. **986** de

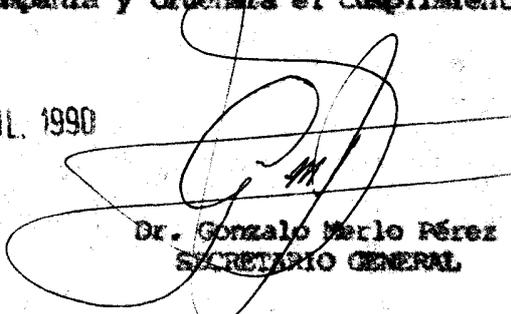
12 JUL. 1990

2- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada los señores Martin Wollocombe y doctor José Villavicencio en sus calidades de Gerente General y Presidente de la Compañia "CALEB BRETT ECUADOR S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad inglesa y ecuatoriana respectivamente, de estado civil casados; y domiciliados en Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañias Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, en la Resolución N° 90.1.1.1. **986** de **12 JUL. 1990** se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "CALEB BRETT ECUADOR S.A." a "BONDAR CLEGG S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañias, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañias procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a

12 JUL. 1990


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

Chavez
D.J. CAE.
RCH.
565
9.07.90

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO